



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

PONENCIA MARCO CONGRESO EXTRAORDINARIO PARTIDO ANDALUCISTA 12 de SEPTIEMBRE de 2015:

Introducción. Contexto y análisis

Son tiempos de análisis y de debate; el Partido Andalucista ha iniciado un proceso de catarsis colectiva para dilucidar los porqués de su situación, su propia capacidad de supervivencia.

LA FRIALDAD DE LOS DATOS.

El Andalucismo político está al borde de la desaparición, por lo menos en su expresión partidista hegemónica hasta el momento, el Partido Andalucista, heredero de aquel PSA de la transición y sus consabidas escisiones: el Partido Andaluz de Progreso (PAP) y el PSA reconstituido del año 2000.

En las últimas elecciones municipales y andaluzas hemos llegado a nuestras cotas más bajas de apoyo electoral; en las municipales hemos conseguido retener sólo 150.000 votos, 90.000 menos que hace cuatro años, con un porcentaje del 3,9%, casi dos puntos menos que en el 2011 y 319 concejales, casi 200 menos que en las anteriores; si bien es cierto que no son los datos más negativos de la serie histórica (en el año 1983, hace ya 32 años, el PSA-PA de la época consiguió peores resultados consecuencia de la crisis vivida en el IV Congreso por el "trueque" de alcaldías de Huelva y Granada por la de Sevilla).

En todo caso, qué lejanas están estas cifras de los 392.000 votos y 724 concejales del 2003, o incluso de los 283.000 votos y 589 concejales del 2007; es decir, en sólo 8 años hemos perdido casi la mitad de los votos en número total, en porcentaje y en concejales. Y eso teniendo en cuenta que las municipales son las elecciones donde más apoyos ha recabado el andalucismo político históricamente. Nuestro techo son esos casi 400.000 votos del 2003, aunque porcentualmente lo es el 11,15% del año 1991.

Pero quizás es más sangrante y humillante aún nuestra debacle en las que tenían que ser nuestras elecciones por excelencia, las convocatorias al Parlamento de Andalucía. En los recientes comicios hemos conseguido sólo 60.700 votos, un 1,5 % del total de votantes, y éstos sí son sin excepción nuestros peores resultados de siempre; hemos perdido 46.000 votos y un punto porcentual desde las anteriores, casi un tercio de nuestros votantes nos han abandonado. Las tres últimas elecciones nos han llevado al extra parlamentarismo con porcentajes menores al 3% y con una caída inexorable de

comiteorganizador@partidoandalucista.org

organización@partidoandalucista.org

www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

votantes. En poco más de 10 años hemos perdido 270.000 electores y nos hemos hundido en la irrelevancia política.

Esta es la realidad en la que nosotros mismos y el pueblo andaluz nos han colocado. No pongamos paños calientes, no intentemos contentarnos desde nuestra marginalidad. Estos datos, en su conjunto, son simplemente desastrosos.

La consecuencia: No existe ninguna opción netamente andaluza con presencia en el Parlamento Europeo o el Congreso de los Diputados, ni siquiera en el Parlamento Andaluz desde hace ya tres legislaturas; es decir, nadie habla con una voz inequívocamente andaluza en Bruselas o Madrid, ni defiende en Sevilla los principios básicos de la autonomía andaluza conseguidos con tanto esfuerzo durante la transición.

LAS RAZONES DE NUESTRO FRACASO.

Son múltiples y variadas, muchas recurrentes y archisabidas; en todo caso esto no pretende ser un compendio total, sólo una recopilación de aquellas que más nos llaman la atención y sin orden de importancia.

- Los eternos personalismos. Cada escisión fue un paso atrás. Y lo más grave es que estos personalismos crearon un estilo propio dentro del Partido, el caudillaje, cada uno dentro de su ámbito local, lo mío para mí y para nadie más, la insolidaridad con el proyecto en su conjunto, la debilidad del poder de la Ejecutiva Nacional como coordinadora de la organización socavada por los poderes locales. Sin embargo, ahora echamos de menos un liderazgo contundente, mejor compartido, referentes sociales que nos ayuden a visibilizar el proyecto. No hablamos del hiperliderazgo teledirigido que está de moda actualmente, sino de la autoridad de los referentes sociales necesarios para que un proyecto político tenga relevancia comunicativa, en definitiva, para que no sea invisible ante su electorado potencial.
- La ambigüedad ideológica. El PSA de la transición aguantó el ser absorbido por el hegemónico PSOE, al igual que lo hicieron con el PSC catalán o el PSPV valenciano. Pero a costa de perder su identidad ideológica dentro del esquema izquierda-derecha. Del socialismo autogestionario del I Congreso pasamos a la mediocridad ideológica de los años 90. De la contundencia de las declaraciones de los primeros años a la ambigüedad calculada. Somos una organización política con una cohesión ideológica frágil, una mezcla entre regionalistas de centro-derecha y nacionalistas de izquierda; durante años hemos sido una franquicia política idónea para grupos locales, los mismos que ahora se acercan a otras franquicias estatales más rentables. Nuestra ductilidad ha sido fieramente criticada, pactos

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

con el PP o el PSOE, sobre todo a nivel municipal. Sin embargo, crueldades del destino, ahora esa capacidad de negociación es un valor político en alza, léase Ciudadanos.

- Los errores que nos persiguen eternamente: Todavía hay gente que nos recuerda, con verdadera memoria de elefante y obstinación irreductible, el intercambio de alcaldías de las primeras elecciones municipales, la famosa escena del sillón con Martín Villa, o incluso el supuesto boicot al referéndum del 28F. Dan igual las explicaciones que demos, lo, como mínimo, relativo de las acusaciones; hace tiempo que se dictó sentencia y no hay indulto posible. Un velo de corrupción vuela sobre nuestra organización, aunque su presencia es absolutamente infundada; nada se concreta sobre ello, sólo es una extraña sensación que nos sobrevuela, sin datos que la objetivasen; pero, indudablemente ahí está y permanece. Por lo visto los andaluces nos exigen lo que a ninguna otra organización política, en una especie de complejo por lo cual lo nuestro debe ser inmaculado y a lo de fuera se le debe consentir todo. ¿Complejo de inferioridad? Es más que posible. Sin embargo años de escándalos del PSOE les sigue dando la mayoría en el Parlamento andaluz.
- Otro error más, nuestro cogobierno con el PSOE durante ocho años. ¿La oportunidad perdida? Nada queda de la brillante gestión tras la creación histórica de la Consejería de Turismo y Deporte, de ese “Andalucía sólo hay una”. Sus logros fueron fagocitados por la maquinaria del PSOE. ¿Dónde quedó nuestro marchamo andalucista?, ¿dónde nuestra exigencia de más autogobierno?, ¿dónde nuestro plante en la petición de elecciones separadas por ley? ¿dónde...? Tantas cosas que hubieran indicado nuestra diferenciación de marca...
- El andalucismo como movimiento. El andalucismo político sin el andalucismo social, cultural, no es nada. Durante decenas de años no hemos impulsado un ecosistema propio que hiciera consciencia, que hiciera país. En otras nacionalidades lo han tenido claro, sin embargo nosotros nos hemos centrado en una gestión política y partidista vacua y ciega. Esa miopía política es causa directa de nuestra situación actual.
- Un partido anquilosado. Durante décadas: democracia formal mínima, personalismos, secretismos, revanchismos, cainismo, exclusión del discrepante. Todos y todas lo hemos vivido en nuestras carnes; el Partido Andalucista ha ido dejando un reguero de cadáveres en su trayectoria política; cada congreso un clisma y pase a degüello del crítico de turno. No hemos sabido reaccionar, la Historia pasaba por delante de nuestras narices y ni nos enterábamos. Decadencia como organización, falta de materia gris, aburrimiento de las mentes libres, de los versos sueltos, pobreza intelectual alarmante. Algunos predicaron, o predicaron en el desierto desde hace décadas: colegialidad de los órganos, revocabilidad de los cargos electos, radical democracia, control efectivo, apertura a la sociedad de los partidos políticos... todo ha caído en saco roto. Mientras los emergentes nos pasaban, literalmente, por encima.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

- Centrados en los localismos. *El Partido Andalucista es un partido, eminentemente, municipalista*; un axioma que es radicalmente falso. Durante años nos hemos centrado en el poder local, hemos fiado nuestra supervivencia como organización al poder de nuestros ayuntamientos y de nuestros grupos municipales, cada vez más aislados, cada vez más escasos. Cierto que los consistorios son la administración más cercana al ciudadano, cierto que los andalucistas, por lo general, somos buenos gestores de la cosa pública, pero hemos perdido el norte; nuestro objetivo como organización política andalucista no es sólo una alcaldía o una concejalía, es el gobierno de nuestro país, Andalucía, y la presencia de un Grupo Parlamentario propio en Madrid y las instituciones europeas, allí donde realmente se deciden desde las Políticas Pesqueras a los Presupuestos para esas Infraestructuras o Planes de Empleo que tanto necesita nuestra tierra. Lo demás es accesorio. Hemos caído en el obcecamiento de lo local cuando teníamos que haber trabajado “glocalmente”, pensar en lo global y actuar en lo local; cada uno pensando en su pueblo, en su ciudad, trabajando para “sus” elecciones, mientras el objetivo fundamental se nos escapaba por el sumidero de la marginalidad.
- Ruralización. No utilizamos el término peyorativamente, sólo como dato objetivo. Hemos perdido, desde hace años, la presencia en los grandes centros urbanos. En las últimas municipales la población más populosa donde hemos conseguido representación es San Fernando, que no llega a los 100.000 habitantes, en el resto, dilapidados; a pesar de tener, en algunas ciudades, excelentes candidatos a los que la marca les ha pesado como un ancla de una tonelada. El resto de nuestra presencia es en poblaciones de menos de 50.000 habitantes, por lo general, allí donde hemos conseguido alternativas creíbles para los ciudadanos y donde el papel de los partidos emergentes se ha visto amortiguado. Hemos perdido el apoyo del voto joven, fundamental para nuestro futuro, y de las clases medias urbanas que son la punta de lanza del cambio; de aquellas que, ya hace décadas, nos auparon en la transición. Este ha sido un problema endémico que ya en nuestra debacle se ha vuelto traumático y definitivo. No contamos en el ideario del sector más dinámico de la sociedad, así de duro y concluyente.
- Discurso. Ramplón, inocuo, vacío, triste, antiguo, plano...tanto en el fondo como en la forma. No se puede actuar de la misma manera ni decir lo mismo que decíamos en el Siglo XX. No hemos sabido renovar nuestro mensaje ni nuestra manera de transmitirlo. El último Congreso de Úbeda fue otra oportunidad perdida para renovar nuestras propuestas y adaptarnos a una Andalucía del siglo XXI, al nuevo entorno de la crisis, del 15M. Los acontecimientos han pasado por delante de nuestras narices y no hemos sido capaces de adaptarnos mínimamente a ellos. Nos ha faltado profundidad en el debate, trabajo crítico, capacidad de adaptación. Hemos actuado dentro de una rutina suicida sin originalidad ni impulso renovador, nuestros análisis llevan años siendo fallidos y sin calidad, excepto

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

contadísimas excepciones, y desde luego no han sabido adaptarse a las necesidades actuales del pueblo andaluz.

- El PSOE ha secuestrado el andalucismo. Son el gran partido de los andaluces, eso dicen, y más de tres décadas de gobierno parecen avalarlo. Se ha apropiado de un andalucismo light, de copla y pandereta, con todo nuestro respeto para los dos términos, de un Canal Sur propagador de lo más rancio de nuestro folclore y cultura. El Partido Socialista Obrero Español se apropió del impulso autonomista de la transición y lo ha ido dejando vacío de contenido y reivindicación, se ha apropiado de los símbolos hasta dejarlos en mera iconografía hueca; se quedo con el envoltorio y nosotros no hemos conseguido impulsar su esencia.

Hay muchas más razones, todos tendremos algunas más que añadir, posiblemente igual o más importantes que las aquí expuestas. Que cada uno las aporte al debate.

LA GRAN CRISIS Y EL 15M

La madre de todas las crisis: Financiera, de deuda, económica, la crisis que nos ha colocado en el 40% de paro, que ha cercenado toda una generación, que ha deprimido a gran parte de la clase media, la crisis de los desahucios, de los rescates a la banca, de la pobreza energética, de la desnutrición infantil. Unida a la corrupción generalizada de la clase política, de las clases dirigentes que perdieron su autoridad moral al haber perdido su ética en el marasmo de la codicia más descarada.

Una crisis que dejó al descubierto lo efímero y falso del pretendido despegue económico andaluz. A nuestra crisis estructural como periferia de Europa se unió la crisis internacional que nos dejó los últimos de la cola de las 313 regiones que conforman hoy día la Unión Europea.

Todo ello provocó el grito de indignación del 15M, el hartazgo más absoluto de una gran parte de la gente, sobre todo joven, pero no necesariamente, que habían visto frustradas sus expectativas en un sistema que no da respuestas a sus demandas, en unos políticos que no los representaban. De esa explosión nacieron grupos, primero minoritarios, que luego se fueron articulando a través de redes políticas organizadas, bajo nuevas premisas: Independencia, democracia real, asamblearismo, participación, transparencia, medios de información alternativos..., todo ello apoyado en las redes sociales. En general un cambio imparabile que los partidos políticos tradicionales, en su gran mayoría, no supieron ver. Y si ellos no lo supieron ver, el Partido Andalucista, como organización, ni siquiera se enteró mínimamente de qué iba aquello.

Resultado: mientras nuestro entorno giraba 180º nosotros ni lo oíamos, y llegó el tsunami y nos arrasó, como hizo con todos, pero especialmente con los más débiles y atrofiados.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

Sin embargo, en otras nacionalidades del Estado ha habido partidos nacionalistas que han sabido otear el horizonte y percibir los cambios que se avecinaban, que han sido lo suficientemente dinámicos para ser vanguardia; dos ejemplos: Anova en Galiza y Compromis en Valencia, esos que pertenecen a las izquierdas autonómicas, citando al Sr. Iglesias. Dos pincladas sobre ellos.

- Anova-Irmandade Nacionalista se fundó en 2012 como coalición de organizaciones escindidas del BNG o provenientes de la izquierda galleguista. En las elecciones autonómicas se coaligaron con Esquerda Unida y Equo y consiguieron unos excelentes resultados; en las elecciones locales se han integrado en las diferentes mareas atlánticas y han conseguido varias alcaldías importantes, entre ellas Santiago de Compostela y A Coruña.
- Coalició Compromis se fundó en el 2010 como unión del Bloc Nacionalista, Iniciativa del Poble Valenciá (escisión de la Izquierda Unida valenciana) y Equo, también participan independientes. Ya tuvieron buenos resultados en el 2011 y ahora han superado todas las previsiones, alcanzando la alcaldía de Valencia. Ideario: Valencianismo progresista, izquierda moderada y ecologismo político.

Ambos son ejemplos de organizaciones que se adelantaron a las circunstancias, ya adaptaron sus estructuras a la democracia real, ya se abrieron a la sociedad, ya aportaron frescura en medios y discursos. A ellos los cambios les han cogido al frente de la manifestación y no en la cola.

LA VIGENCIA DEL ANDALUCISMO

No hablemos del pasado, de hace treinta años, hablemos del ahora.

Objetividad. Tres apuntes:

1. El PSOE de Andalucía se recubre de la bandera andaluza para reforzar sus campañas. Las llamadas a la defensa de nuestra Comunidad son constantes en sus actos públicos, fundamentalmente cuando el signo político del gobierno de Madrid es del contrario. El atuendo blanco y verde de nuestra actual Presidenta en el mitin final de la reciente convocatoria no es fruto de la casualidad. Para el Partido Socialista el andalucismo, aunque light, es un activo electoral.
2. Un partido emergente como Podemos en su versión andaluza busca referentes andalucistas en sus listas, sea para la corriente oficialista o la crítica; además, está adoptando una liturgia

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

andalucista para sus actos públicos, es decir, está intentando ocupar un espacio que sus expertos encuentran productivo.

3. Remitámonos a un par de datos significativos del último EGOPA del CAPDEA; posiblemente la encuesta más seria y rigurosa desde el punto de vista electoral y sociológico: El 11,6% de los encuestados se declaraban sólo andaluces o más andaluces que españoles; el 31,4 se auto ubicaban entre el 8 y el 10 en cuanto al sentimiento nacionalista andaluz; datos de este verano, datos concluyentes que indican un espacio electoral potencial.

Pongamos un toque de subjetividad.

Una triste realidad. Desde la segunda mitad del siglo XIX Andalucía vive en la crisis continua, evidentemente con la relatividad de cada momento. Hemos tenido fases de cierta prosperidad, pero la brecha con el Centro, el Norte y el Este de España nunca se ha llegado a difuminar. Con la llegada de la democracia y la conquista de la Autonomía los andaluces anhelaron que esta situación revirtiera. La actual crisis nos ha devuelto a la crudeza de nuestra diferencia empobrecedora; si en el estado los efectos han sido duros, en Andalucía han sido devastadores; nuestra Comunidad está en la cumbre del paro en España y en Europa. Andalucía sufre un problema económico estructural y por lo tanto necesita un análisis diferente, y medidas y soluciones también diferentes.

“Andalucía no puede salir de la postración y de la pobreza a no ser que se libere de su actual situación de dependencia con las zonas ricas. Las vigentes relaciones económicas son intrínsecamente perjudiciales para nosotros. Las fuerzas del mercado no juegan a favor de la nivelación, sino que tienden a aumentar el desequilibrio”.

Convendremos en que esta cita puede ser completamente contemporánea, sin embargo fue escrita hace treinta y cinco años por un andalucista llamado José Aumente Baena. Esta es la raíz de nuestra ideología y está plenamente vigente; y añadimos, sólo organizaciones políticas de estricta obediencia andaluza pueden generar la capacidad intrínseca para romper esta situación, solo el andalucismo puede impulsar el autogobierno andaluz y generar un poder centrado en nuestro país sin ataduras externas, llámese Madrid o Bruselas. Si estamos de acuerdo en este punto de partida estaremos de acuerdo en que el nacionalismo andaluz sigue siendo necesario, y si no existiera... habría que inventarlo.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

PARTIDO ANDALUCISTA COMO ARMA ELECTORAL - EL FINAL DE UN CAMINO.

Nadie es capaz de dudar a estas alturas sobre el papel fundamental del histórico PSA en la transición democrática, y en la toma de conciencia del pueblo andaluz en su camino hacia una autonomía de primera, que rompió los moldes de una Constitución que marcaba claramente un Estado asimétrico.

Tampoco puede ser puesto en duda el papel de este partido en el redescubrimiento del andalucismo histórico y de la olvidada figura de Blas Infante, de su ideario y de sus correligionarios, todos ellos perseguidos por el fascismo y la dictadura franquista. Aunque sólo sea por estos dos aspectos el Partido Andalucista merece, como mínimo, un párrafo en la historia de nuestro país.

Este Partido fue una opción política y electoral útil para el pueblo andaluz; así, en pasado. Sin embargo, por las razones ya aducidas y muchas más, hace años que ese mismo pueblo andaluz nos ha dado la espalda terca e inexorablemente... y el pueblo es soberano. Es un hecho evidente e insoslayable. Por lo tanto, sólo queda una opción: "APARCAR" una marca que no contribuye a la transformación de Andalucía, porque ese es el fin del andalucismo político y no otro, y unas siglas solo son un medio para tal fin y no la meta es si misma.

Ha llegado el momento de "congelar" definitivamente una estructura jurídico-administrativa que electoralmente se ha convertido en una rémora y no aporta valor ninguno. Con las nostalgias de esplendores pasados no vamos a ninguna parte. Es necesario abandonar un camino que se ha demostrado que no tiene salida.



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

El debate de la disolución

- Ante el debate abierto en algunos estamentos y grupos de militantes e incluso alimentado mediática e interesadamente, hay que formular de manera objetiva y responsable las salvedades que se traen a colación en el presente documento, relativas a las implicaciones para los más de 300 concejales, los grupos municipales andalucistas y otros estamentos políticos, así como las repercusiones económico-jurídicas sobre los órganos de representación del Partido Andalucista, pasados, presentes y futuros.

Recordemos antes de nada que al respecto de la disolución, La **Ley de Partidos Políticos** (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12756>), dice claramente:

"CAPÍTULO III

De la disolución o suspensión judicial de los partidos políticos

Artículo 10. Disolución o suspensión judicial.

1. Además de por decisión de sus miembros, acordada por las causas y por los procedimientos previstos en sus estatutos, sólo procederá la disolución de un partido político o, en su caso, su suspensión, por decisión de la autoridad judicial competente y en los términos previstos en los apartados 2 y 3 del presente artículo."

- Es decir, o disolución judicial, o por decisión de sus miembros "acordada por las causas y por los procedimientos previstos en sus estatutos".

Pues bien, a este respecto los Estatutos en vigor del Partido Andalucista aprobados en el XVI Congreso sólo dicen lo siguiente sobre la posibilidad de disolución:

"Art. 23.6: El Congreso resuelve sobre los procesos de fusión y disolución."

Es decir, nuestros estatutos **NO** establecen ni causas ni procedimientos para acordar una disolución, como así dice el Artículo 10.1 de la Ley de Partidos Políticos... El Congreso resuelve sobre el proceso de disolución, sí, pero resuelve... ¿por qué causas y según que procedimiento estatutario en cumplimiento de la Ley? El vacío al respecto es importante.



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

Cargos electos y grupos municipales ante la disolución

Analicémoslo llegados este punto y en base a la jurisprudencia existente, la situación en la que pueden quedar los concejales andalucistas y los grupos municipales durante la presente legislatura en caso de producirse una disolución inmediata del Partido Andalucista.

Sala Segunda. Sentencia 10/2013, de 28 de enero de 2013. Recurso de amparo núm. 2741-2010. Promovido por doña Maider Ziganda Población y otras seis personas más respecto de las resoluciones de la Sala Especial del Tribunal Supremo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que acordaron la disolución de los grupos municipales de Acción Nacionalista Vasca/Eusko Abertzale Ekintza. Supuesta vulneración de los derechos al ejercicio de los cargos públicos y a la tutela judicial efectiva: disolución de grupos municipales coherente con las resoluciones judiciales declaratorias de la ilegalidad de un partido político y que no lesiona la función representativa de los concejales que los integraban.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-2160

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la Sentencia, muestran de forma clara el posicionamiento jurídico respecto de las consecuencias de la disolución, independientemente de su motivación (jurídica o estatutaria):

“[...] Para alcanzar esta conclusión, baste señalar como el art. 9.4 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos (LOPP), prescribe que para apreciar y valorar las actividades de los partidos políticos «y la continuidad o repetición de las mismas a lo largo de la trayectoria de un partido político, aunque el mismo haya cambiado de denominación, se tendrán en cuenta las resoluciones, documentos y comunicados del partido, de sus órganos y de sus grupos parlamentarios y municipales, el desarrollo de sus actos públicos y convocatorias ciudadanas, las manifestaciones, actuaciones y compromisos públicos de sus dirigentes y de los miembros de sus grupos parlamentarios y municipales, las propuestas formuladas en el seno de las instituciones o al margen de las mismas, así como las actitudes significativamente repetidas de sus afiliados o candidatos». Este designio normativo viene a evidenciar una clara voluntad de vincular el sustrato asociativo del partido, no solo a las actividades desarrolladas de forma inmediata por éste, sino también a las realizadas, en este caso, en el seno del grupo político municipal, de manera que, en buena lógica, para apreciar y valorar las actividades de un partido político, será lícito tomar como

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

parámetro de enjuiciamiento la actividad desplegada por sus grupos parlamentarios o municipales."

"En la STC 6/2004, de 16 de enero, FJ 4, señalamos como los arts. 9.4 y 12.2 b) LOPP y el art. 44 de la Ley Orgánica de régimen electoral general –sobre la creación de un nuevo partido político o la utilización de otro ya inscrito en el registro que continúe o suceda la actividad de un partido declarado ilegal y disuelto; los cambios de denominación en la identidad del partido afectado; y a la continuidad fraudulenta de un partido ilegalizado bajo la veste de agrupaciones electorales– contienen «**fórmulas arbitradas para evitar que, disuelto un partido o en trance de disolución, sea posible su continuidad material bajo la cobertura brindada por una nueva forma jurídica a la que no pueda perjudicar la actividad imputable al primero**». En el presente caso se trata de enervar esta posibilidad, materializada en la continuidad del grupo político municipal, mediante la disolución del mismo, la cual no impide el mantenimiento de las funciones representativas y los derechos de los concejales electos, con lo que se respetan los individualidades de representación política sino que despliega sus efectos únicamente sobre el componente asociativo del partido político disuelto. Y es que la disolución del partido político ha de conllevar, en buena lógica, una cesación absoluta y radical de todas las actividades desarrolladas por el mismo, ya sea directamente por sus órganos internos o, indirectamente, a través de personas o grupos con entidad jurídica diferenciada como es el caso de los grupos políticos municipales. **Aceptar lo contrario abriría paso a la burla de la Ley, a su incumplimiento...**"

"Y segundo, en lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley de bases del régimen local que, al determinar que «[a] efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos ... con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos». Del texto literal reproducido destacan dos cosas:

- a) que son los partidos políticos o, en su caso, las agrupaciones de electores (que la Ley define conjuntamente como «formación electoral») los que constituyen los grupos políticos municipales; y
- b) que los concejales no están obligados a integrarse sin remedio en el grupo político constituido por el partido en cuyas listas resultaron elegidos, ni a permanecer en aquel, pero si no se integran o lo abandonan quedan inexorablemente en la condición de no adscritos.

Por lo tanto, existen unas prescripciones legales que hacen una previsión concreta y expresa directamente aplicable al caso de los recurrentes, ya que la formación electoral de la que procedían y que es la que constituyó el grupo municipal ha desaparecido, lo que es suficiente para entender que la ejecución realizada, está fundada en derecho."

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



andalucistas

Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

El resultado es MUY claro... pues habla de Fundamentos Jurídicos sobre los que posteriormente sustenta el Fallo y que en ningún caso supedita al recurso concreto sobre el que después sentencia. De hecho está aludiendo a artículos de la Ley Orgánica de Bases del Régimen Local, La Ley Orgánica de Partidos Políticos o la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por tanto de aplicación a nuestra problemática, independientemente de que el recurso al Tribunal Constitucional llegue motivado por una disolución judicial y no "estatutaria".

Los concejales andalucistas pasarían a condición de concejales NO ADSCRITOS y los grupos municipales andalucistas, disueltos, con las implicaciones políticas e incluso personales que ello conlleva.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

Consecuencias económicas y responsabilidades derivadas de la disolución

PRIMERO.- **Consideración jurídica de los Partidos Políticos.** Los partidos políticos se constituyen en asociaciones que se rigen por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- Su Normativa interna creada ex proceso para su funcionamiento.

SEGUNDO.- **Causas de disolución.** Como se ha visto con anterioridad, en los Estatutos del Partido Andalucista no se establece causa de disolución alguna, más allá de poderse entender que de no cumplirse los objetivos perseguidos por la Asociación, el mismo tácitamente se ha de disolver, por lo tanto habrá que acudir a la normativa estatal aplicable a la hora de establecer las causas de disolución.

Ley Orgánica 1/2002. de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 17. Disolución

1. Las asociaciones se disolverán por las causas previstas en los Estatutos y, en su defecto, por la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto, así como por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.

CÓDIGO CIVIL.

Artículo 35.

Son **personas jurídicas**:

1. 9 Las corporaciones, **asociaciones** y fundaciones de interés público reconocidas por la Ley. Su personalidad empieza desde el instante mismo en que, con arreglo a derecho, hubiesen quedado válidamente constituidas.

2. 9 Las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de los asociados.

Artículo 36.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

Las asociaciones a que se refiere el número 2. 9 del artículo anterior se regirán por las disposiciones relativas al contrato de sociedad, según la naturaleza de éste.

Artículo 37.

La capacidad civil de las corporaciones se regulará par las leyes que las hayan creado o reconocida; la de las asociaciones por sus estatutos, y las de las fundaciones por las reglas de su institución, debidamente aprobadas por disposición administrativa, cuando este requisito fuere necesario.

Artículo 38.

Las personas jurídicas pueden adquirir y poseer bienes de todas clases, así como contraer obligaciones y ejercer acciones civiles o criminales, conforme a las leyes y reglas de su constitución. La Iglesia se regirá en este punto por lo concordado entre ambas potestades, y los establecimientos de instrucción y beneficencia por lo que dispongan las leyes especiales.

Artículo 39.

Si por haber expirado el plazo durante el cual funcionaban legalmente, o por haber realizado el fin para el cual se constituyeron, o por ser ya imposible aplicar a éste la actividad y los medios de que disponían, dejasen de funcionar las corporaciones, asociaciones y fundaciones, se dará a sus bienes la aplicación que las leyes, o los estatutos, o las cláusulas fundacionales, les hubiesen en esta previsión asignado. Si nada se hubiere establecido previamente, se aplicarán esos bienes a la realización de fines análogos, en interés de la región, provincia o Municipio que principalmente debieran recoger los beneficios de las instituciones extinguidas.

TERCERO.- Consecuencias de la disolución del Partido Andalucista.

En lo que respecta al objeto del presente informe, sobre las consecuencias que la disolución del Partido andalucista provocaría, se ha de analizar lo establecido en la normativa legal aplicable así como los Estatutos del Partido Andalucista y el Reglamento de Administración, Contabilidad y financiación del Partido Andalucista.

Dicha normativa, en lo que a la disolución y régimen patrimonial se refiere, establece, con carácter relevante lo siguiente:

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 17. Disolución

1. Las asociaciones se disolverán por las causas previstas en los Estatutos y, en su defecto, por la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto, así como por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

2. En todos los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino previsto en los Estatutos.

Artículo 18. Liquidación de la asociación

1. La disolución de la asociación abre el período de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. **Los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores**, salvo que las Estatutos establezcan otra cosa o bien los designe la Asamblea General a el juez que, en su caso, acuerde la disolución.

3. Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

4. **En caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.**

El órgano liquidador en consideración con lo establecido en los Estatutos del Partido Andalucista sería la Comisión ejecutiva Nacional, cuyos componentes serían los que se convertirían en liquidadores y tendrían las obligaciones de realizar el Patrimonio del Partido, el deber de pago de las deudas y en su caso, la declaración de concurso del mismo.

Reglamento de Administración, Contabilidad y financiación.

Artículo 1. Naturaleza y fines.

La administración, contabilidad y financiación de la estructura del Partido Andalucista se regirán por lo dispuesto en los Estatutos y en el presente Reglamento, así como en todo lo que le sea de

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

aplicación, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de Partidos Políticos, y las restantes normas jurídicas de obligado cumplimiento, tanto estatales como nacionales.

Artículo 2. Caja Única.

2.1 De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos, el Partido Andalucista se rige por el principio de transparencia, funciona en régimen de Caja Única y su sistema documental contable se atiene a lo previsto en la Ley Orgánica sobre Financiación de Partidos Políticos.

2.2 **Corresponde a la Comisión Ejecutiva Nacional la gestión de la Caja Única**, debiendo, por tanto, recibir cualquier recurso que pudiera obtener el Partido, para así poder atender las necesidades de todos los niveles de la Organización bajo el principio de solidaridad.

En este sentido, todos los órganos de gobierno y los Grupos Andalucistas que reciban cualquier tipo de recurso económico, ordinaria o extraordinario, vendrá obligados a ponerlo en conocimiento de la Comisión Ejecutiva Nacional tan pronto ello ocurra.

Por lo tanto se ha de entender, que la responsabilidad de las posibles deudas derivadas de la liquidación del Partido, a la que habría que acudir en caso de decretarse la disolución del mismo, si no se declarase el concurso por la Comisión Ejecutiva Nacional, si la Asociación estuviera en circunstancias para ello, sería de los miembros de dicha Comisión Ejecutiva Nacional, al no haber cumplido fielmente con su deber como liquidadores, igualmente y en los casos de endeudamientos con terceros, serían igualmente responsables, cuantos asociados hubieran firmado de forma personal y solidaria endeudamientos junto con la Asociación, así como los miembros de los diferentes organismo del Partido establecidos en los Estatutos del mismo que hubieran tenido responsabilidades económico financieras, para el caso de que se detectasen irregularidades en las obligaciones, contables y económico-financieras legalmente establecidas, según se desprende de la normativa aplicable.

ESTATUTOS DEL PARTIDO ANDALUCISTA

Del régimen económico

Artículo 56. – Funcionamiento

El Partido Andalucista se rige por el principio de transparencia, funciona en régimen de caja única y su sistema documental contable se atiene a lo previsto en la Ley Orgánica sobre Financiación de Partidos Políticos.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

CAPÍTULO IV

De la financiación de los partidos políticos

Artículo 13 Financiación

1. La financiación de los partidos políticos se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

2. De conformidad con la misma y con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los partidos políticos asumen las obligaciones formales y personales en relación con la acreditación de fines y cumplimiento de requisitos previstos en la citada normativa en lo que se refiere al control de los fondos públicos que reciben.

3. Todos los partidos inscritos en el Registro de Partidas Políticos habrán de remitir las cuentas anuales consolidadas debidamente formalizadas al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Artículo 14 bis Responsable de la gestión económico-financiero

Uno. El responsable de la gestión económico-financiera del partido político será designado en la forma que determinen los estatutos entre personas con acreditados conocimientos o experiencia profesional en el ámbito económico y en los que concurra la condición de honorabilidad.

Tres. El responsable de la gestión económico-financiero responderá de la regularidad contable de la actividad reflejada en las cuentas anuales. Esta responsabilidad es independiente de aquella en la que hubieran incurrido quienes adoptaran las resoluciones o realizaran los actos reflejados en las cuentas.

Cuatro. Son funciones del responsable de la gestión económico-financiera:

- a) La elaboración de las cuentas anuales y su presentación ante el Tribunal de Cuentas.
- b) La supervisión de los responsables de la gestión económico-financiera de nivel autonómico y provincial, si existiesen.
- c) Las funciones en materia de ordenación de pagos y autorización de gastos que en su caso señalen los estatutos del partido.
- d) Cualquier otra función que le atribuyan los estatutos o el máximo órgano de dirección del partido.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

Cinco. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el responsable de la gestión económico-financiera del partido a nivel nacional podrá impartir instrucciones específicas y criterios de actuación a los responsables de los distintos niveles territoriales.

Las responsabilidades por tanto del proceso quedan meridianamente claras según lo expuesto en el presente apartado.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

Propuesta organizativa

Se eleva al presente Congreso Extraordinario del Partido Andalucista la siguiente propuesta organizativa, basada en DOS ÓRGANOS COLEGIADOS claramente diferenciados, uno POLÍTICO-ECONÓMICO y otro de GARANTÍAS, que permita velar por la transparencia y el cumplimiento de las normas básicas de buen gobierno.

ÓRGANO POLÍTICO-ECONÓMICO

Compuesto por 15 miembros y encabezado por un COORDINADOR, se dividiría a su vez en DOS SUBCOMISIONES:

SUBCOMISIÓN POLÍTICA:

Encargada de la coordinación de los concejales, grupos municipales y órganos políticos en general, mantendrían una línea política acorde con el ideario andalucista con el que se concurrió a las elecciones municipales. Realizaría tareas de apoyo, soporte y comunicación.

Velará para que todos los cargos públicos que obtuvieron su representación por el Partido Andalucista, se mantengan en las mismas. Y que en caso de abandonarla y hacer público su pertenencia a otra fuerza política se iniciara el expediente de expulsión del grupo andalucista y su pase al estado de no adscrito.

Estaría formado por NUEVE miembros, encabezada por un COORDINADOR y un adjunto a éste para la delegación de tareas y/o portavocía.

SUBCOMISIÓN ECONÓMICA:

Encargada de la coordinación económico-financiera y de la planificación del pago de las obligaciones contraídas. Realizaría tareas de recaudación de recursos y aplicación a los compromisos conforme al Plan de Pagos previsto.

Estaría formado por CINCO miembros, encabezada por un COORDINADOR y un adjunto a éste para la delegación de tareas y/o portavocía.

Velarán por el cumplimiento de la obligación de todos los cargos públicos y grupos municipales del pago de al menos del 5% de sus retribuciones y asignaciones. Y en el caso de grupos andalucistas supramunicipales del 100% de los recursos recibidos.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

ÓRGANO DE GARANTÍAS

Compuesto por 5 miembros y encabezado por un COORDINADOR, velaría por la transparencia y las prácticas de buen gobierno de todos los estamentos afectados del Partido Andalucista.

A instancias del Órgano de Garantías se establecería un reglamento básico para la sustitución de miembros de los órganos expuestos por cese o dimisión durante la vigencia del cargo.

Los Órganos descritos son colegiados, adoptándose las decisiones por mayoría simple, pero siendo en cualquier caso órganos jurídicos colectivos, que deliberan y acuerdan decisiones democráticamente por consenso, unanimidad o mayoría, los cuales expresan la voluntad unitaria respecto al tema sobre el que se esté llevando a cabo una decisión.



Ponencia XVII Congreso Nacional Extraordinario

De la Disolución

La disolución definitiva del Partido Andalucista se llevaría a cabo por acuerdo de la Comisión Política una vez se encuentre éste en la situación económico-administrativa propicia.

Cláusula transitoria

Por la presente quedarían abolidos los Estatutos del Partido Andalucista aprobados en el XVI Congreso y cuantos reglamentos desarrollan dichos Estatutos, en especial, los correspondientes a los órganos de gobierno y organización territorial.

comiteorganizador@partidoandalucista.org
organización@partidoandalucista.org
www.partidoandalucista.org